

La solicitud de la Junta a su credito crecidas porciones por no
ser suficiente, las referidas hallandose adeudado; ten mas de catorce
mill pejos con los comerciantes de Alicante e speranzandose esta Ciu
dad para cumplir las pagas en la venta diaria de la panaderia quedand
do ala Villa con el mayor desbeto a fin de adelantar las compras segun
la urgencia ocurra, respecto de que hasta ahora asequido de muchos ali
uo a toda la bente sobre el pan de Zevadaya panizo; y siendo los con
sumos de estas especies muy considerables y cortas las porciones que
an quedado asi por la provision de las reales tropas como por las
grande Extraccion que ha tenido de Andaluzes y manchegos, cada
dia se reconoce mas la falta y por consiguiente se acrece la venta
del trigo en la panaderia; cuyo hecho como el mas benedico puede
deue hacer presente ala superior Justificacion del real Consejo
con testimonio de este acuerdo y confesido largamente = Acordo que
que con las demas Justificaciones que le estan ordenadas satis
faga adho real y Supremo Consejo en la parte que a esta Ciudad
pertenece =

Entraron los señores D. Joseph Lusto, D. Juan de Borres, Residores =

La libra de azeite
de adios quatro

Hizo relacion de la litacion a este cauido para conferir y resolver
sobre aumentar el precio del aceite que por menor se vende en
los estancos para este publico en fuerza del memorial dado en
el antecedente por D. Francisco Hernandez Zelada su
Administrador en atencion ala alteracion que a tomado es
ta especie en el que se esta comprando que el al precio debem
te y ochos rea y veinte y ochos y medio y por las demas razones que
Expuso ala Ciudad hauiendola oido y Conferido largamente te
niendo presente la combenienencia que resulta a el comen de este
vecindario en que se conuenie sin quebrantar algunos el caudal
de este abasto por los efectos que ha producido y produce en la
moderacion con que se ha vendido al publico desbiando por lo
te medio la gran osesia de algunos particulares que en el pasado
tratauan en esta especie = Acordo que por agora desde el diamier
coler de Zeniza veinte y tres del corriente y ncluyue se venda en
estancos publicos la libra de azeite a precio de diez quatro
que es uno mas de los nueve a que al presente coste; a cuyo fin
el Sr. D. Juan de Borres Patron de dho abasto de las hordenes
Combenientes para su practica; quien con el Sr. D. Christobal
ual de Siron confiesan con D. Luis Jimenez Administrador de los
ventas provinciales de este Reino sobre la moderacion de los
derechos que causan en su venta por lo que hede en beneficio de
este publico excepto el Sr. D. Pedro de Torres Residor que por
lo que amparado en la conferencia no viene en este acuerdo =

do
de Castro

Residores

Juan Lopez Barasa

